

DISPOSICIÓN DE 4 DE MARZO DE 2024, DEL DIRECTOR GERENTE DE OSATEK, S.A., POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO, EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA, CON DESTINO EN OSATEK POR CONCURSO OPOSICIÓN

Mediante disposición del Director Gerente de Osatek, de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprueba la distribución de las plazas por categorías profesionales y se regulan las bases generales del proceso selectivo para la adquisición de la condición de personal laboral fijo, mediante convocatoria especial para la estabilización de empleo temporal en Osatek S.A. por concurso-oposición.

Mediante disposición del Director Gerente de Osatek, de fecha 30 de noviembre de 2022, se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición de la condición de personal laboral fijo, en la categoría de técnico/a de normalización lingüística, con destino en Osatek, por concurso oposición.

Mediante disposición del Director Gerente de Osatek S.A. de fecha 18 de septiembre de 2023, se aprueba el listado definitivo de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la adquisición de la condición de personal laboral fijo, en la categoría de técnico/a de normalización lingüística, con destino en Osatek, mediante concurso oposición.

Finalizada la fase de oposición, el Director Gerente aprueba la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación en el proceso.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas por los Estatutos de Constitución de la Sociedad.

DISPONGO

Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación de la fase oposición, para la adquisición de la condición de personal laboral fijo, en la categoría de técnico/a de normalización lingüística, con destino en Osatek por concurso oposición, figurando como Anexo de la presente Disposición.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Disposición en la página web de Osatek (www.osakidetza.euskadi.eus/servicios-osatek/-/oferta-de-empleo-2022/) y en la página web de la empresa Campo&Ochandiano: www.campo-ochandiano.com.

Tercero: Conceder un plazo de 5 días hábiles para presentación de reclamaciones, mediante escrito remitido al Director Gerente de Osatek, S.A, a la siguiente dirección de correo electrónico op-tnl6556osatek@campo-ochandiano.com o por correo postal a la siguiente dirección OSATEK, S.A, Alameda Urquijo nº 36, 5ª Planta Edificio Plaza Bizkaia, 48011 de Bilbao.